



Información proporcionada por Superintendencia de Pensiones

# Mandato para tramitar la pensión de vejez, invalidez y sobrevivencia otorgada por una AFP

Última actualización: 04 abril, 2024

## Descripción

Permite a trabajadores y trabajadoras afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) autorizar a terceras personas para que:

- Soliciten información sobre el estado del trámite de la pensión, la calificación de invalidez, el bono de reconocimiento, el cambio de la modalidad de pensión y el cálculo de excedente de libre disposición.
- Retiren en la AFP el certificado de saldo.
- Suscriban los formularios:
  - Destino de cotizaciones voluntarias.
  - Transferencia de fondos desde la cuenta de ahorro voluntario.
  - Selección de alternativas de ahorro previsional voluntario.

El mandato se puede completar **durante todo el año**. Para ello, el o la titular y su representante deben completar el formulario en línea, imprimirllo, legalizarlo ante notario y entregarlo en la respectiva AFP.

## ¿A quién está dirigido?

Personas que están afiliadas a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y desean autorizar a una tercera persona para que los represente.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Si bien no es necesario ningún documento, el sistema solicitará información sobre el mandante y el mandatario, los fondos, la entidad empleadora y las autorizaciones que se otorgarán.



No tiene errores.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haga clic en "Obtener mandato".
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione:
  - o "Pensión de Vejez".
  - o "Pensión de Invalidez".
  - o "Pensión de Sobrevivencia".
3. Complete el formulario, y haga clic en "Generar Mandato".
4. Como resultado del trámite, habrá completado el mandato.

**Importante:** luego de descargar el documento, imprimalo, fírmelo (titular y representante), preséntelo en una notaría para su legalización (deben acudir ambos) y entréguelo en la respectiva AFP.

### Link de trámite en línea:

<https://chileatiende.gob.cl/fichas/73434-mandato-para-tramitar-la-pension-de-vejez-invalidez-y-sobrevivencia-otorgada-por-una-afp>